

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público un sector de la calle y ochavas sobre la Av. Magallanes adyacente a la Parcela 11 del Macizo 65 de la Sección C, para ser adjudicada y anexada a la Parcela 11 del Macizo 65 de la Sección C - propiedad de la señora Susana CASTRO, de acuerdo al Croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3285

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 14/11/2007.

Jam.

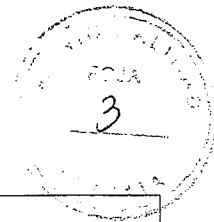
MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

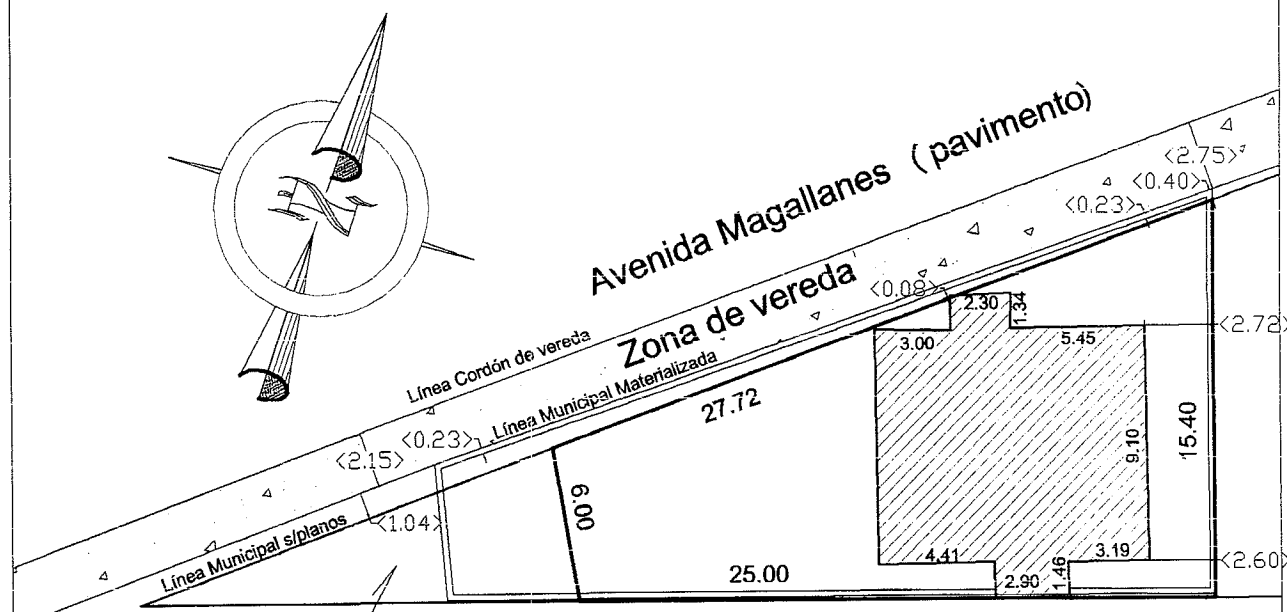
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 32 85



Ochava ocupada por juegos

Calle Vicente Canga
La parcela frentista no puede acceder por no encontrarse abierta y estar ocupada por juegos y playon deportivo

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero 3285
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea B. MURIÑO
Jefa Div. Proc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9754-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2007, mediante la cual se desafecta del uso público un sector de la calle y ochavas sobre la Av. Magallanes adyacente a la Parcela 11 del Macizo 65 de la Sección C, propiedad de la Señora Susana CASTRO, de acuerdo al Croquis que forma parte de la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 010 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3285, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2007, mediante la cual se desafecta del uso público un sector de la calle y ochavas sobre la Av. Magallanes adyacente a la Parcela 11 del Macizo 65 de la Sección C, propiedad de la Señora Susana CASTRO, de acuerdo al Croquis que forma parte de la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 7415 /2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia